

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SABIOTE (JAÉN)

2018/3135 *Aprobación definitiva de la modificación puntual del PEPRI de Sabiote.*

Edicto

Transcurrido el plazo de un mes de exposición al público, comenzado mediante edicto insertado en el BOP de Jaén nº 98, de fecha 23 de mayo de 2018, sin haberse presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.

Aprobada definitivamente, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2018, la Modificación Puntual del Plan Especial de Protección de Reforma Interior de Sabiote (PEPRI).

Se da publicidad al texto íntegro de la citada Modificación Puntual, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, para su vigencia y a los efectos de posible impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DE REFORMA INTERIOR DE SABIOTE (PEPRI)

Artículo 58.- Carpinterías y Cerrajerías Exteriores.

Las carpinterías y cerrajerías exteriores, de los inmuebles situados en las zonas protegidas del conjunto Histórico de Sabiote, deberán estar en armonía con los elementos históricos o tradicionales conservados, por lo cual se establecen las siguientes determinaciones:

1ª.- Las carpinterías de huecos, correspondientes a ventanas, contraventanas, puertas y portones, situados en todas las fachadas, estarán realizados en madera pintada o barnizada, carpinterías de aluminio mate, PVC en tonos marrones oscuros o acero en color negro o gris oscuro mate.

2ª.- Las cerrajerías exteriores de las fachadas visibles, estarán realizadas con elementos de forja formando celosía, estando en consonancia su diseño con los trazados y composiciones existentes en los elementos protegidos por el Catálogo, y pintados de negro o gris oscuro.

3ª.- Se permiten los bastidores y elementos auxiliares de cerrajería exterior, de hierro o acero pintado de negro o gris oscuro.

4ª.- Se prohíbe el uso de elementos de oscurecimiento (persianas) en aluminio o PVC, siendo lo único permitido para ello las persianas de cadenilla de madera en el mismo color que la carpintería que proteja. No se permitirán cierres de tijera y enrollables, así como cualquier otro tipo de elemento de cierre, carpintería o cerrajería de procedencia industrial

estandarizada.

5ª.- En locales comerciales situados en Planta Baja se permite el uso de cerramientos exteriores de vidrio continuos con tratamiento securizado, sin carpinterías exteriores o con carpintería perimetral pintada de negro o gris oscuro. La superficie de fachada de estos cerramientos acristalados será inferior al 50% del total de dicha Planta.

6ª.- Se permite el uso de portones de entrada de vehículos, que deben cerrar el hueco en su totalidad y realizar el movimiento de apertura hacia el interior de la edificación. El acabado exterior de dichos elementos de cerramiento será de tablas de madera machihembradas, barnizadas o pintadas en tonos oscuros, aluminio acabado en mate, o PVC en color marrón oscuro con terminación en tablillas, con elementos auxiliares pintados en negro o gris oscuro. Se permite el calado de la parte superior del portón con un máximo del 10% de su altura.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y tendrá vigencia indefinida hasta que se acuerde expresamente su derogación.

Sabiote, a 04 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL LÓPEZ BARRERO.